









Sistema valida automáticamente la información consignada en el formulario y de encontrarse conforme, dicho Sistema, genera el usuario y clave de la casilla asignada; además de generar y enviar al correo electrónico personal del administrado la constancia de otorgamiento de la casilla electrónica y los Términos y Condiciones de uso del SCE, en formato digital (Anexo II).

De no encontrarse conforme la información consignada por el administrado, el órgano competente del trámite documentario de la autoridad administrativa en materia de transporte y tránsito terrestre o la OACGD, según corresponda, informa al administrado que la información no es exacta y, en el mismo acto, procede a realizar la afiliación de oficio considerando la información contenida en los registros administrativos a los que tenga acceso.

VI.5.1.2. Modalidad virtual

El otorgamiento de la casilla electrónica, bajo la modalidad virtual, se realiza solo cuando el administrado cuente con DNIe, Clave Sol o cumpla con los requerimientos de validación de identidad emitidos por el MTC, conforme a lo siguiente:

El administrado o representante legal de la persona jurídica, completa y valida el formulario de afiliación virtual previsto en el Anexo I de la presente Directiva que se encuentra disponible en el portal web del MTC.

El SCE valida automáticamente la información consignada y genera el usuario y clave de la casilla asignada; además de generar y enviar al correo electrónico del administrado, la constancia de otorgamiento de la casilla electrónica y los Términos y Condiciones de uso del SCE (Anexo II).

En el caso de personas jurídicas, la identidad del administrado se valida exclusivamente con la Clave SOL otorgada por la SUNAT.

En el caso de personas naturales, el administrado en orden de prelación valida su identidad con el DNIe o Clave Sol. En caso no se cuente con dichos elementos, se podrá registrar con los datos del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería en adición a los requerimientos de validación de identidad emitidos por el MTC.

Las modalidades de afiliación al SCE señaladas en el numeral anterior se aplican a los administrados que inicien un procedimiento administrativo en materia de transporte, tránsito terrestre y/o servicios complementarios; para aquellos administrados que cuentan con un título habilitante para realizar una actividad o prestar un servicio en materia de transporte, tránsito terrestre y/o servicios